



Ajuntament de Palafolls

## CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DEL ALT MARESME, AÑO 2025.

**Expediente:** X20250001187

### 1. Bases Reguladoras

La Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls aprobada definitivamente en fecha 28 de mayo de 2013, modificada por el Pleno Municipal el 27 de junio de 2017, publicada en el BOP en fecha 18 de julio de 2017 y aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el 10 de octubre de 2017, publica 2017.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concesión directa.

El Pleno del Ayuntamiento de Palafolls aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, el Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2025, cuya publicación inicial se realizó en fecha 25 de noviembre de 2024 y la publicación definitiva en fecha 20 de diciembre de 2024.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 prevé la siguiente aplicación presupuestaria:

**1122-1360-48001** *Subvención nominativa a favor de la Agrupación de Defensa Forestal del Alt Maresme (ADF Alt Maresme), proyecto "Prevención y Extinción de incendios", por un importe total de 5.000,00 euros.*

### 2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

### 3. Créditos Presupuestarios

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 se ha aprobado la siguiente aplicación presupuestaria para subvencionar parte de los gastos de la entidad ADF ALT MARESME por la prevención y extinción de incendios en Palafolls, y por el siguiente importe:

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
1122-1360-48001	AGRUPACIO DEFENSA FORESTAL (ADF) PREVENCIO INCENDIS	5.000,00 euros

## SIGNATURES

1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Aprobado en la JGL de fecha 08/04/2025)), 10/04/2025 12:50



Ajuntament de Palafolls

#### 4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

El objetivo fundamental de esta convocatoria, es regular la subvención nominativa destinada a dar soporte económico a la entidad ADF ALT MARESME.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

#### 5. Requisitos de los solicitantes

Es susceptible de esta subvención, la entidad ADF ALT MARESME, que se trata de una entidad que realiza actividades de vigilancia forestal, prevención y extinción de incendios en los bosques del término municipal de Palafolls, así como llevar a cabo campañas de formación y divulgación.

La entidad solicitante de la prestación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Palafolls.
- b) Estar inscrita en el Registro de la Generalidad de Catalunya.
- c) Desarrollar su actividad en Palafolls, y radicar su sede oficial o social en su término municipal.
- d) Haber justificado las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectados por cualquier tipo de sanción.
- e) No recibir subvenciones, por el mismo concepto, de otras concejalías, departamentos o unidades de la administración local.
- f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Cumplir con los principios éticos y de buena conducta.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

#### 6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción y resolución de otorgamiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, mediante convenio de colaboración con la entidad que nos ocupa.

#### 7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

La solicitud se formulará en el modelo normalizado. Se dirigirá al sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## SIGNATURES

1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Aprobado en la JGL de fecha 08/04/2025)), 10/04/2025 12:50



Ajuntament de Palafolls

El plazo de presentación de la solicitud será a partir del día siguiente al de la aprobación de la convocatoria y finalizará el día 30 de abril de 2025.

A la solicitud le acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- 2) Identificación de quien debe ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE O NIF).
- 3) Escritura de Constitución y/o Estatutos.
- 4) Memoria de la obra o actividad a subvencionar (ANEXO 1).
- 5) Presupuesto de la actividad (ANEXO 2)
- 6) Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO 3).
- 7) Datos bancarios donde se podrá transferir el importe de la subvención.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo máximo de 10 días, para solucionar defectos u omisiones o para ampliar la información.

### 8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación se realizará en el año 2025.

### 9. Pago

El pago de la cantidad que conforma la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, y se realizará en el período máximo de un mes a contar a la formalización del convenio de colaboración.

El pago de la subvención será de 100% del total.

En caso de no existir crédito suficiente, la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

### 10. Justificación

El beneficiario deberá justificar el 100% del total del importe de la subvención antes del 30 de noviembre de 2025, mediante la presentación de la documentación regulada en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.



## SIGNATURES

1.- Cèlia Majó Montes (TCAT) (Secretària accidental (DILIGENCIA: Aprobado en la JGL de fecha 08/04/2025)), 10/04/2025 12:50



Ajuntament de Palafolls

Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior al importe otorgado.

La justificación de estas subvenciones tendrá la estructura y alcance que se determine en el convenio de colaboración, de acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls.

### 11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar al efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Firmado electrónicamente en la fecha que consta en el encabezamiento*

